

30/12/15

CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del
Medio Ambiente

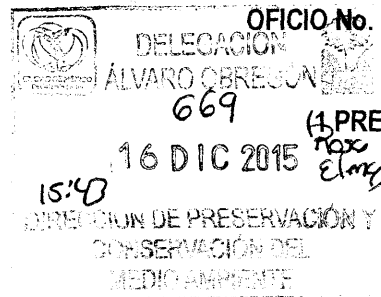
Capital
CD
CIUDAD DE MÉXICO

MEXICO D.F., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2015

OFICIO No. DAO/DGSU/DPCMA/A/319/2015
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
DERRIBO DE 3 ÁRBOLES
(1 PREDIO PRIVADO, 2 VÍA PÚBLICA)
FOLIO: 102015-316301

C. ENRIQUE FLORES VELAZCO

PRESENTE



El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 102015-316301, donde solicita permiso el derribo de árboles que se yerguen al interior del predio ubicado en calle [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 10 de Noviembre del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 3 árboles (1 predio privado, 2 vía pública).

III.- Determinándose, el derribo 3 árboles (1 predio privado, 2 vía pública), debido a que interfiere en la construcción de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B [redacted] con vigencia de 2 años y fecha de vencimiento del 14 de mayo de 2017 por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.4.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	SICOMORO Acer pseudoplatanus	[redacted]	Interior del predio	8	60	5	declinante incipiente	Accesos de obra	Derribo	Arbol con pérdida de verticalidad, sistema radicular expuesto, daño en el tronco, tallo codominante

1-4

ro Obregón, seguimos trabajando juntos.

ario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tels.: 5273 6653



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	FICUS Ficus benjamina		Vía pública	4	15	5	Declinante incipiente	Accesos de obra	Derribo	Árbol con fisuras, tallo codominante, copa desbalanceada, clorosis
3	FICUS Ficus benjamina		Vía pública	4	15	5	Declinante incipiente	Accesos de obra	Derribo	Árbol con gomosis, tallo codominante, crecimiento reprimido, copa desbalanceada

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero, 10 fracción IV, 89, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, conforme a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.4., así como el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49, esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales el derribo 3 árboles (1 predio privado, 2 vía pública), debido a que interfiere en la construcción de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B No. [REDACTED] con vigencia de 2 años y fecha de vencimiento del 14 de mayo de 2017, que se yergue al interior del predio ubicado en ubicado en calle [REDACTED] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FICUS <i>Ficus benjamina</i>	2	DERRIBO
SICOMORO <i>Acer pseudoplatanus</i>	1	DERRIBO
TOTAL	3	DERRIBOS

2-4

En Álvaro Obregón, [REDACTED]

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150

Tels.: 5273 6653



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del
Medio Ambiente



SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior en virtud de que ha cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio 318 de fecha 10 de Diciembre del 2015, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1., así como el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION.

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
3 DERRIBOS	2000 ARRAYAN, 1000 AGAPANDOS, 1000 DURANTA, 1000 LAVANDA, 100 BAMBU

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas, para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos.

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150

Tels.: 5273 6653



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.
- * REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

**AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS**

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.C.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

ELABORO

**JOSÉ ESPINOZA AYALA
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

